



PROCESO: ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO
DEMANDANTE: LUIS **GUILLERMO DIAZ SÁNCHEZ**
RADICADO: **54 001 31 60 004 2020 00 329 00 (16998)**.

San José de Cúcuta, doce (12) de febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO
DEMANDANTE: LUIS **GUILLERMO DIAZ SÁNCHEZ**
RADICADO: **54 001 31 60 004 2020 00 329 00 (16998)**.

Se encuentra al Despacho la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA en favor de la señora GRACIELA SÁNCHEZ DE DÍAZ, presentada por **LUIS GUILLERMO DIAZ SÁNCHEZ**, a través de apoderado judicial, respecto de su señora madre -GRACIELA SANCHEZ DE DIAZ-, por cuanto presenta discapacidad mental por Demencia tipo Alzheimer de comienzo Tardío.

Una vez subsanada la presente, se observa que reúne los requisitos de ley, por lo tanto, se procederá a su admisión por ser este el juzgado competente, conforme a lo señalado en el Art. 90 del C.G.P. y el Decreto 2272 de 1989.

Por ser la demanda incoada por un tercero, el presente auto se debe tramitar por el procedimiento VERBAL SUMARIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 y 37 de la Ley 1996 de 2019, que modificó el artículo 396 del C.G.P., debiendo notificar este auto y correr traslado de la demanda por un término de diez (10) días, a la señora **GRACIELA SANCHEZ DE DIAZ**.

Para efectos de establecer la necesidad de Apoyos Transitorios solicitados en la presente demanda, se ordenará requerir al Dr. JOHN ACEVEDO GAMBOA, médico psiquiatra tratante, para que en el término de diez (10) días y de conformidad con el dictamen que acompaña esta demanda, informe a este Despacho de manera puntual, en relación con la señora **GRACIELA SANCHEZ DE DIAZ**, identificada con C.C. No. 27'577.459, lo siguiente:

- ¿Tiene uso de razón o tiene conciencia de sus actos o tiene memoria o responde con precisión a sus datos básicos personales como cuáles es su nombre y apellidos, su número de documento de identificación, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, personas que la acompañan o rodean, estado civil, profesión u oficio, etc. ?
- Puede expresar su voluntad de manera inequívoca, ya sea de manera verbal, con gestos, escritura, señales. ¿ En caso negativo, necesita apoyo para ello y qué tipo de apoyo?
- Reconoce qué es un poder para que se le represente en actos legales. ¿En caso negativo, necesita apoyo para ello y qué tipo de apoyo?
- Físicamente es capaz de firmar un Poder? En caso negativo, necesita apoyo para ello y qué tipo de apoyo?
- ¿En caso de requerir apoyos para ejercer su capacidad legal, puede ella señalar con claridad y precisión a la(s) persona(s) en quien confía para que la represente(n) en los asuntos que tiene pendientes de solucionar?
- ¿Sabe ella de los asuntos legales que tiene pendientes por resolver?

Así mismo, de conformidad con el Art. 170 del C.G.P., se ordenará a la señora Asistente Social del juzgado que de manera **INMEDIATA**, practique visita social al hogar de la señora **GRACIELA SANCHEZ de DIAZ**, a efectos de establecer las condiciones reales en las que ella se encuentra, sus condiciones de vida anteriores, si responde al diálogo y las preguntas que se le formulen, si expresa su voluntad, sus intereses, gustos y preferencias, si conoce y entiende de qué se trata este proceso y si puede expresar qué apoyo requiere.

Teniendo en cuenta la Petición Especial presentada por el apoderado de la parte actora, se accede a lo solicitado, en consecuencia se designa al señor **LUIS GUILLERMO DIAZ SÁNCHEZ**, identificado con C.C. No.13'446.532, para que preste Apoyos y asuma la representación y administración de los bienes de la señora **GRACIELA SANCHEZ de DIAZ**, identificada con C.C. No. 27'577.459, como accionista de la Empresa de Transportes Tonchalá S.A.- NIT 890. 503.212-3, en la toma de decisiones de manera

Provisional, a fin de salvaguardar sus derechos y patrimonio, hasta tanto se adelante la audiencia prevista en la Ley 1996.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cúcuta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS** en favor de la señora **GRACIELA SANCHEZ de DIAZ**, identificada con C.C. No. 27'577.459

SEGUNDO: ORDENAR, que el presente asunto sea tramitado por el procedimiento Verbal Sumario, señalado en los Arts. 390 y s.s. del C.G.P.

TERCERO: NOTIFICAR este auto y correr traslado por el término de diez (10) días de esta demanda a la señora **GRACIELA SANCHEZ de DIAZ**, identificada con C.C. No. 27'577.459

CUARTO: ORDENA requerir al Dr. JOHN ACEVEDO GAMBOA, médico psiquiatra tratante, para que en el término de diez (10) días y de conformidad con el dictamen que acompaña esta demanda, informe a este Despacho de manera puntual, en relación con la señora GRACIELA SANCHEZ DE DIAZ, identificada con C.C. No. 27'577.459, lo siguiente:

- ¿Tiene uso de razón o tiene conciencia de sus actos o tiene memoria o responde con precisión a sus datos básicos personales como cuáles es su nombre y apellidos, su número de documento de identificación, teléfono, correo electrónico, fecha de nacimiento, personas que la acompañan o rodean, estado civil, profesión u oficio, etc. ?
- Puede expresar su voluntad de manera inequívoca, ya sea de manera verbal, con gestos, escritura, señales. ¿ En caso negativo, necesita apoyo para ello y qué tipo de apoyo?
- Reconoce qué es un poder para que se le represente en actos legales. ¿En caso negativo, necesita apoyo para ello y qué tipo de apoyo?
- Físicamente es capaz de firmar un Poder? En caso negativo, necesita apoyo para ello y qué tipo de apoyo?
- ¿En caso de requerir apoyos para ejercer su capacidad legal, puede ella señalar con claridad y precisión a la(s) persona(s) en quien confía para que la represente(n) en los asuntos que tiene pendientes de solucionar?
- ¿Sabe ella de los asuntos legales que tiene pendientes por resolver

QUINTO: ORDENAR a la Asistente Social del Juzgado para que de manera Inmediata practique Visita Social, al hogar de la señora **GRACIELA SANCHEZ de DIAZ**, a efectos de establecer las condiciones reales en las que ella se encuentra, sus condiciones de vida anteriores, si responde al diálogo y las preguntas que se le formulen, si expresa su voluntad, sus intereses, gustos y preferencias, si conoce y entiende de qué se trata este proceso y si puede expresar qué apoyo requiere.

SEXTO: DESIGNAR al señor **LUIS GUILLERMO DIAZ SANCHEZ** identificado con C.C. No.13'446.532 para que preste Apoyos y asuma la representación y administración de los bienes de la señora **GRACIELA SANCHEZ de DIAZ**, identificada con C.C. No. 27'577.459, en la toma de decisiones de manera Provisional hasta tanto se adelante la Audiencia prevista en la Ley 1996.

SEPTIMO: COMUNICAR este auto a la señora Procuradora y Defensora de Familia, a través del correo electrónico, así mismo al demandante y su Apoderado.

Una vez ejecutoriado este auto vuelva al Despacho, para lo pertinente.

Notificar a la Procuradora y Defensora de Familia.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUÁREZ MARTÍNEZ